



**PURO  
HOPELCHÉN**  
Gobierno Municipal 2024-2027



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**  
"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

Hopelchén, Campeche, a 30 de Octubre de 2024  
Oficio: HAH/DOP/042/2024  
Asunto: Envío de Documentación

DAS. FTAL. JOSÉ TRINIDAD MONTOY KOH  
SUBDIRECTOR DE ECOLOGÍA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN  
P R E S E N T E

**ACUSE  
DOP**

Por medio del presente me permito dirigirme a Usted para enviarle el expediente Técnico de Obra, solicitándole la Validación como dependencia normativa en materia de Impacto Ambiental, para tal efecto le envío copia del Expediente de Obra:

- "REHABILITACIÓN DE CALLE CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA CAMPO DE AVIACION CALLE ONCE CEMENTERIO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN"

Sin más por el momento me despido de usted agradeciendo las atenciones y enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. KENNIA DE FATIMA VILLAMONTE ZAPATA  
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN

**H. AYUNTAMIENTO DE  
HOPELCHEN  
CAMPECHE**

2024 30 OCT 2024 2027

SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA  
**RECIBIDO**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN  
2024-2027  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
HOP. CAM.





SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

"2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

Oficio Núm.: HAH/ ECOL /06/2024.  
Expediente. HAH/DOP/ECOL/57/2024.  
Asunto: Validación de Expediente Técnico.

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE HOPELCHEN, CAMPECHE.  
PRESENTE.**

En la ciudad de Hopalchén, Estado de Campeche a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, en el Expediente abierto a nombre de la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Hopalchén, se dicta el presente:

**Vistos**

I.-En atención a su oficio de fecha 30 de octubre del 2024, recibido el mismo día en esta subdirección, mediante el cual envía expediente técnico de obra, solicitando la Validación de Impacto Ambiental de la obra denominada:

- **Rehabilitación de calle con pavimento asfáltico en la Colonia Campo de Aviación calle once cementerio localidad de Hopalchén Municipio de Hopalchén.**

Misma que anexa al expediente:

1. Escrito de solicitud de validación de expediente.
2. Borrador de cedula de registro de obra.
3. Características de la obra.
4. Conceptos de obra y presupuestos a ejecutar.
5. Justificación de la obra.
6. Memoria descriptiva del proyecto.
7. Croquis de macro localización del proyecto.
8. Croquis de micro localización del proyecto.
9. Presupuesto de construcción.
10. Acta de priorización de obras.
11. Convenio de sesión de obra.
12. Convenio de colaboración comunitaria.
13. Acta de instalación del comité de participación social y reporte de la reunión informativa.

II.-En virtud de lo anterior, se tiene por presentado con su escrito de cuenta y reconocida la personalidad con la que se ostenta la Arq. Kennia de Fatima Villamonte Zapata, en su calidad de Directora de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Hopalchén; solicitando el Dictamen de Impacto Ambiental del expediente de la obra antes señalada.

III.-En base al oficio. SEMARNATCAM/DGPA/0052/2017, con fecha 9 de Enero del 2017, donde informa la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Campeche al H. Ayuntamiento de Hopalchén, Campeche; que a partir de la notificación realizada NO recibirá solicitud de Validación en Materia de Impacto Ambiental, respecto a obras y actividades que no se encuentren expresamente establecidos en el artículo 34 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche, y de conformidad con el artículo 11 fracción XIV

000319

**H. AYUNTAMIENTO DE  
HOPELCHEN  
CAMPECHE**

**2024 04 NOV 2024 2027**

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
RECIBIDO**





**SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA**

"2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO. BENEMERITO DEL PROLETARIADO. REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

y 18 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del estado de Campeche y su reglamento. Por lo que esta autoridad municipal emite el siguiente:

**Acuerdo**

**Primero:** Derivado de lo anterior se procedió a analizar la documentación anexa y toda la información presentada consistente del expediente técnico de la obra; siendo responsabilidad plena del promovente de la veracidad de la información presentada ya que fueron tomados en consideración para emitir el presente dictamen, dejando constancia dentro del expediente número: HAH/DOP/ECOL/57/2024 y las acciones programadas para esta obra son: trazo y nivelación con equipo topográfico para establecer niveles, escarificado del terreno con maquinaria en carpeta existente, corte de material tipo II (B) con maquinaria, recompactación al 90% de la superficie descubierta al escarificar, suministro y formación de base hidráulica a base de grava cementada, forjado de cunetas hecha a base de concreto, formación de carpeta de concreto asfáltico premezclado en caliente de 6 cms. de espesor y reparación de tomas domiciliarias; esta obra encausa el mejoramiento de vialidades dentro del área urbana y las acciones que se ejecuten no provocara alteraciones ni desequilibrios ecológicos en el sitio del proyecto, por lo que esta autoridad emite el presente dictamen en base al Art 16, 18 inciso a) y d), de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche y su Reglamento.

000370

**Segundo:** En los casos de exploración, explotación y extracción física de sustancias minerales que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes del suelo deberán de realizarse conforme a lo establecido en el artículo 99 fracción XI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el artículo 34 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche, el responsable de la obra tendrá que tramitar ante la Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía la autorización correspondiente.

**Tercero:** Por lo que se recomienda al responsable de la obra que todo material pétreo que sea utilizado durante la ejecución de la misma, deberá obtenerse en bancos de materiales que cuenten con la autorización correspondiente para su operación, emitida por la autoridad competente.

**Cuarto:** El presente acuerdo se emite sin perjuicio de que el titular tramite, y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias y permisos que sean requisitos para la realización de la obra motivo de la presente o bien, para la operación u otras fases cuando así lo consideren las leyes y reglamentos que corresponda aplicar las autoridades federales y estatales.

**Quinto:** Notificar a la Arq. Kennia de Fatima Villamonte Zapata en su calidad de Directora de obras Publicas del H. Ayuntamiento de Hopalché, la validación positiva en materia de impacto ambiental del expediente técnico del proyecto.

Así lo acuerda y firma con fundamento a las atribuciones conferidas al municipio en el artículo 115 constitucional; los Artículos 2, 69 fracción I, 106 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; Artículo 28 fracciones XXVIII, XXXI, XXXIII y XXXIV del Reglamento de Administración Publica del Municipio de Hopalché vigente en el artículo 15,16, 18 inciso a), d) y Artículo 34 fracción II, de la ley del equilibrio Ecológico y Protección al ambiente del estado de Campeche y su reglamento.

*[Handwritten signature]*



Das. Ftal. José Trinidad **SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
Subdirector de Ecología del H. Ayuntamiento de Hopalché  
**AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN**  
**SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA**  
HOP. CAM.

Ccp. Archivo.

